



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez
Demandado:	Rodrigo Lugo y Otra
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00026 00
Asunto:	Resuelve Solicitud

En atención a la solicitud precedente, se ordena oficiar a la Fiscalía General de la Nación informándole que, siendo secuestrado por orden judicial el bien inmueble arrendado por dicha entidad, los cánones de arrendamiento pueden ser consignados directamente o por intermedio de la secuestre, quien igualmente se encuentra autorizada para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho los arriendos que reclame sobre el bien que se encuentra en su administración.

La cuenta del despacho se distingue con el nro. 051542031001 del Banco Agrario de Colombia S.A., donde deberá indicar los datos del proceso y la identificación de las partes que se encuentran dentro del expediente. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ